



Gobierno de
Guadalajara

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

PRESENTE



El que suscribe Regidor Bernardo Macklis Petrini, en mi carácter de Regidor integrante de este Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confiere en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I,II; 77 fracción II; de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II; y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 75 y 76 fracción II, 80, 89, 90, 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente **Iniciativa de Decreto** que aprueba el **Plan de Contingencias Atmosféricas Interno del Municipio de Guadalajara (PCAI) en su edición 2017.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) los niveles de contaminación principalmente de Ozono generados por fuentes móviles, son una condición preocupante en la que debemos tomar acciones contundentes para obtener resultados reales de acciones que permitan la disminución de partículas suspendidas en el ambiente, generar mejores condiciones en la salud de la población y trayendo con ello beneficios sociales, económicos y ambientales.

Actualmente, la Ciudad de México ha logrado disminuir significativamente la contaminación del aire provocado por fuentes móviles, con acciones de monitoreo, medición e implementación de políticas públicas focalizadas. Lo que significa que para el Municipio de Guadalajara es posible lograr este tipo de objetivos a corto, mediano y largo plazo.

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00



Por lo anterior, es relevante y prioritario que el Municipio de Guadalajara participe activamente en la implementación del PCAI, en coordinación con otras instancias gubernamentales; en razón de que la situación geográfica de nuestro municipio es pieza clave para ello, es imperativo que este a la vanguardia en este tipo de acciones y sea ejemplo en el AMG.

El Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas (PRECA) del Estado de Jalisco, en su apartado 3, enuncia a los participantes, que a continuación se enlistan:

1. Secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADET)
2. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA)
3. Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Jalisco
4. Secretaría de Movilidad
5. Secretaria de Salud Jalisco
6. Secretaria de Educación
7. Instituto de Astronomía y Meteorología de la Universidad de Guadalajara
8. Ayuntamiento de El Salto
9. Ayuntamiento de Guadalajara
10. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
11. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque
12. Ayuntamiento de Tonalá
13. Ayuntamiento de Zapopan.

Documento que señala "Cada participante generará un Plan de Contingencias Atmosférica Interno (PCAI), el cual se apegará a las facultades legales de cada dependencia e institución, así como su delimitación territorial, en él se describirán la logística de aplicación, así como las acciones que aplicará".

La unidad de medida que se creó para conocer los niveles de contaminación, se definió como Índice Metropolitano de Calidad del Aire (IMECA), que de acuerdo al PRECA, se detalla de la forma siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.



El IMECA fue diseñado en 1982, permite transformar a una escala única las concentraciones de todos los contaminantes, a fin de contar con un valor de referencia que permita informar a la población los niveles de contaminación prevalentes y con ello, poder tomar las medidas pertinentes de protección.

Dentro del IMECA, las concentraciones de los contaminantes se basan en criterios técnicos, que se transforman a una escala de 0 a 500 puntos, donde el valor de 100 puntos representa el valor límite máximo considerado en la norma de exposición aguda establecida para cada parámetro. De esta manera, cuando el IMECA de cualquier contaminante rebasa los 100 puntos, significa que sus niveles son perjudiciales para la salud, siendo que en la medida en que aumenta el valor, los síntomas de enfermedades respiratorias se agudizan.

El PRECA consta de cuatro fases denominadas Pre-contingencia atmosférica, Fase I, Fase II y Fase III, donde cada una de ellas corresponde a un rango específico de valores de IMECA.

La Pre-contingencia atmosférica se activará únicamente en el área de influencia de cada estación, notificando únicamente a los participantes que se vean involucrados y se desactivará cuando se registren valores IMECA por debajo de 110 por dos horas consecutivas.

Las Fases de Contingencia atmosférica I, II y III, se activarán en el caso de que se registren valores IMECA superiores a 150 en una o más estaciones de monitoreo en el Área Metropolitana de Guadalajara por dos horas consecutivas, y el área de intervención será en función al tipo de contaminante (Ozono y/o Material particulado) cuya concentración registrada genera los puntos IMECA que cumplen el criterio de activación.

Las Fases de contingencia atmosférica I, II y III, se desactivarán cuando se registre el valor por debajo de 140 por dos horas consecutivas en la o las estaciones de monitoreo implicadas

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00



Gobierno de
Guadalajara

ANTECEDENTES

El 14 marzo de 2014, se aprobó la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que presentó el Regidor, David Contreras Vázquez, como Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, con la finalidad de que se elaborara El Plan de Contingencias Atmosféricas Interno (PCAI) para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Lo anterior, de conformidad con el acuerdo estatal del Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas del estado de Jalisco (PRECA); el cual fue expedido por Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del estado de Jalisco; con número ACU/SEMADET/01/2014; publicado el 8 de febrero de 2014, en El periódico oficial del estado de Jalisco.

El acuerdo municipal del 14 de marzo de 2014, se aprobó bajo los siguientes puntos:

Primero. - Se instruyó a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, a que elabore el "Plan de Contingencias Atmosféricas Interno, (PCAI), en un término no mayor a 30 días naturales;

Segundo. - Se instruyó a la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, para que una vez elaborado el "Plan de Contingencias Atmosféricas Interno, (PCAI), remita al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, dicha planeación;

Tercero.- Se instruyó al Secretario General para que una vez recibido el documento enunciado en los puntos primero y segundo, se incluya en la orden del día de la sesión de Ayuntamiento más próxima, como comunicaciones recibidas, para ser propuesta su turno a la Comisión Edilicia y Permanente de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en caso de ser aprobado, ésta realice su estudio y análisis, que le permitan remitir al pleno una iniciativa de decreto que propone el Plan de Contingencias Atmosféricas Interno (PCAI) a aplicarse en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.



Gobierno de
Guadalajara

En 17 de junio de 2016, la Dirección de Medio Ambiente emitió el Oficio CCGIC/DMA/DGAAE/451/2016 dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en el cual, se remitió el Plan de Contingencias Atmosféricas Interno del Municipio de Guadalajara, publicándolo de manera oficial en la página institucional del Gobierno del Estado de Jalisco.

Ha partir de ello cada año el PCAI debe ser actualizado y entregado al Ayuntamiento para su revisión y aprobación, de esta manera la Dirección de Medio Ambiente deberá ejecutar la organización, coordinación, ejecución y rendición de los informes correspondientes, posteriores a las pre-contingencias y contingencias atmosféricas

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto que se apruebe el Plan de Contingencias Atmosféricas Interno del Municipio de Guadalajara, edición 2017, sea ejecutado por la Dirección de Medio Ambiente en colaboración con las dependencias municipales correspondientes, se actualice anualmente y se rindan los informes correspondientes a la Dirección de Medio Ambiente y está a su vez, a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INICIATIVA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, en su artículo 4, párrafos cuarto y quinto, define que:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00



de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Gobierno de
Guadalajara

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Vigente.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por tratarse de una ley concurrente, ésta le otorga facultades a la federación por conducto del Ejecutivo, a las entidades Federativas a través de su ejecutivo estatal, a los municipios en materia de contaminación ambiental, el artículo 8 le otorga las siguientes facultades:

III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;

VI.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas, y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;

X.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PUBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Sala de Regidores

6

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00



XI.- La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan.

Gobierno de
Guadalajara **La Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Jalisco. Vigente.**

La Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Jalisco, en materia de la calidad del aire, establece facultades concurrentes que tanto, el Gobierno del Estado de Jalisco como los municipios de la entidad, tiene la obligación de atender, misma que se detalla a continuación:

Artículo 5º. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que disponga otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación;

VI. El establecimiento de las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles, salvo en las zonas o en los casos de fuentes emisoras de jurisdicción federal;

XVII. Aplicar las normas oficiales mexicanas para la emisión máxima permisible de contaminantes de la atmósfera proveniente de vehículos automotores, incluido el transporte público;

XVIII. Establecer y en su caso, operar programas de mitigación de contaminación de la atmósfera, por conducto de las autoridades competentes, para limitar la circulación de los vehículos cuyos niveles de emisión de contaminantes rebasen los límites máximos permisibles que se determinen, incluido el transporte público;

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00



Gobierno de
Guadalajara

XIX. Aplicar las disposiciones de tránsito y vialidad para reducir los niveles de emisión de contaminantes de la atmósfera, provenientes de los vehículos automotores, incluido el transporte público;

XX. Establecer y operar los sistemas de monitoreo de la contaminación atmosférica, en el ámbito estatal;

XXVIII. Convenir con quienes realicen actividades contaminantes y, de resultar necesario, requerirles la instalación de equipos de control de emisiones en actividades de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipales, promoviendo ante la federación dicha instalación, en los casos de jurisdicción federal, cuando se rebasen los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Artículo 8º. Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con la Secretaría y, de manera exclusiva, las siguientes:

X. Vigilar el cumplimiento de la legislación estatal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles de jurisdicción local cuya competencia no esté reservada a la federación, así como el aprovechamiento de los recursos naturales, como lo prevén las leyes correspondientes de la materia;

Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara. Vigente.

Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, que define las facultades en materia de la calidad del aire:

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.



Gobierno de
Guadalajara

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en congruencia con lo que hayan determinado la Federación y el Gobierno del Estado.

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos en la materia en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.

III.- La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como giros comerciales o de prestación de servicios.

IV.- La prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

XIII.- La vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Vigente.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículo 140. La Dirección de Medio Ambiente tiene las siguientes funciones:

IV. Formular, ejecutar y evaluar los Programas Municipales de Protección al Ambiente, de Acción Climática, de Gestión Integral de Residuos, y el de Educación Ambiental;

XIII. Participar en contingencias y emergencias ambientales conforme a las políticas y programas de Protección Civil Municipal;

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00



XXIII. Atender en coordinación con las demás dependencias competentes, los casos de contingencia ambiental atmosférica que se presenten en el municipio y emitir las recomendaciones correspondientes; así como, implementar el Plan de Acción para la Prevención y Control de Contingencias Atmosféricas, en función de los datos generados por la red automática de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara;

XXXI. Llevar a cabo acciones para prevenir, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales, en coordinación con las dependencias competentes.

Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Vigente

Acuerdo ACU/SEMADET/01/2014, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, que emite el Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas (PRECA) del Estado de Jalisco. Publicado el 8 de febrero 2014.

Que tiene por objeto determinar los episodios de mala calidad del aire, definir las fases de contingencia atmosférica, definir las bases de la declaración de la activación y desactivación de emergencias atmosféricas y de las fases de contingencias atmosféricas, y fomentar el cuidado y la protección de la salud de la población.

DE LAS REPERCUSIONES

Consideramos atender cuatro repercusiones con la aprobación, operación y la rendición de informes de resultados del PCAI, en los ámbitos jurídicos, económicas, laborales y sociales que sumados

- Jurídicas; La ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente , la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático para el Municipio de Guadalajara, le otorgan facultades y obligaciones al Municipio de Guadalajara, para llevar a cabo acciones que mejoren la calidad del aire y

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

por ende, el cuidado de la salud de sus habitantes, de manera que, se tienen los instrumentos legales necesarios para aprobar favorablemente la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

- Económicas; La mala calidad del aire en el AMG, es factor de innumerables situaciones negativas para la salud de la población reflejada en la presencia de enfermedades pulmonares y bronquiales principalmente, ello se traduce en ausentismo laboral y deserción escolar, en un incremento del gasto familiar no previsto debido a la compra de medicamentos que llegan a afectar significativamente a la economía del hogar. Las estrategias que se proponen en el "Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas del Estado de Jalisco" (PRECA); para mitigar los efectos negativos en la salud de la población, entre varias de las acciones propone disminuir las actividades laborales y de prestación de servicios, trátase de los públicos y privados; esto refleja un impacto negativo en la economía de manera global, por ende, la mejor estrategia es implementar mecanismos que prevengan llegar a las fases de contingencia de dicho Plan.
- Laborales; De ser necesario que el Municipio de Guadalajara, entre en una fase de pre o contingencia ambiental, por instrucciones en este caso de la autoridad estatal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), el municipio cuenta con las herramientas necesarias para establecer los mecanismos de comunicación necesarios que difundan las acciones a llevar a cabo, de tal forma que, no se afecta la plantilla laboral porque no se requiere de más personal para hacer o dejar de hacer acciones durante una contingencia ambiental. Con lo que la aprobación del PCAI respaldará las indicaciones y acciones a ejecutar.
- Sociales; Sin duda que el cuidado del ambiente trae consecuencias positivas a la población, se vuelve fundamental socializar, informar y fortalecer una nueva cultura local en los habitantes de la ciudad que refuerce la estrategia

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

de pre o contingencia ambiental. Una vez que bajo este factor atmosférico la estrategia fundamental consiste en dejar de hacer actividades productivas, recreativas o al aire libre, no usar vehículos particulares, reducir el uso del parque vehicular público no indispensable. Por lo que, es probable que estas medidas generen incomodidad o desacuerdo en los distintos sectores de la ciudad de Guadalajara.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 76 fracción II, 80, 89, 90, 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido análisis y dictaminación el decreto correspondiente en los siguientes términos

DECRETO

Que aprueba el **Plan de Contingencias Atmosféricas Interno del Municipio de Guadalajara** (PCAI) versión 2017 y su documento técnico anexo al presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entra en vigor desde el momento de su aprobación por el pleno del ayuntamiento.

Segundo. El documento técnico anexo al decreto que contiene las especificaciones del **Plan de Contingencias Atmosféricas Interno del Municipio de Guadalajara** (PCAI) deberá actualizarse anualmente por la Dirección de Medio Ambiente y ser remitido a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para su dictaminación, dicho dictamen en caso de contar con el voto favorable se elevara al pleno para su correspondiente aprobación.

Tercero. Se instruye al presidente municipal, para que una vez aprobado por el pleno del ayuntamiento el decreto del plan enunciado en el punto primero, se remita

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.



por su conducto a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco.

Gobierno de

Guadalajara

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que en colaboración con las dependencias municipales que se señalan en sus respectivos ámbitos de competencia, actualice anualmente y se rindan los informes correspondientes a la dirección de medio ambiente y está a su vez, a la comisión edilicia de medio ambiente.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que se coordine con el área de coordinación de comunicación social y análisis estratégico, para que con los medios que tenga a su alcance, realicen la difusión el plan de contingencias atmosféricas interno del municipio de Guadalajara con las dependencias de la administración pública municipal, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados del gobierno municipal de Guadalajara y la población del municipio de Guadalajara.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco 06 de octubre 2017

"2017 Guadalajara, Heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"

Regidor Bernardo Macklis Petrini

Coordinador de la Fracción Edilicia del PVEM

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO (PCAI) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

